

supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

TERCERA: En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la ondición 6ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Casa sita en la calle Real señalada con el número 39. De 183 metros cuadrados, de los que 69 son de casa, 34 de corral y 80 de pajar. Inscrita

en el registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), en tomo 935, de Badarán, folio 95, finca número 5473. La finca está en Badarán (La Rioja).

Madrid, 31 de marzo de 1992.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 12 DE ZARAGOZA

Sentencia

IV.1268

D. Alfonso Ballestín Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 12 de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Zaragoza, a 13 de abril de 1992.

En nombre de S.M. El REY, el Ilmo. Sr. Dª Nerea Juste Díez de Pinos Magistrado Juez sustituta del Juzgado de 1ª Instancia nº 12 de Zaragoza y su partido ha visto los autos nº 134/91 de Juicio Ejecutivo seguidos como demandante por el Banco Atlántico, S.A. representado por el procurador San Pío Sierra y defendido por el letrado Sra. Sancho Rebullida, siendo demandado D. Alfredo Iglesias Diago declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el nº 6 del artículo 1429 de la L.E.C. y ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada contra D. Alfredo Iglesias Diago hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Atlántico, S.A. de la cantidad de quinientas cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el Ministerio de la Ley se imponen al ejecutado. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el art. 769 de la L.E.C. a no ser que la parte actora inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Sr. Alfredo Iglesias Diago en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza, a 28 de mayo de 1992.— El Magistrado-Juez.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Modificación de fecha en el Expediente nº 06-6-2.1-018/92
V.A.454

En el B.O.R. nº 64, de fecha 28 de mayo de 1.992, aparece publicado el concurso para la contratación de "PROGRAMA DE MALOS TRATOS".

Donde dice: Apertura pública de proposiciones económicas: "A las trece horas del día 29 de junio".

Debe decir: Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 26 de junio de 1.992.

Logroño, 5 de Junio 1992.— La Jefa de Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Concurso para la Explotación del Bar de las Piscinas Municipales
V.A.461

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 28-05-92 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por Concurso de la explotación del bar de las piscinas municipales(que incluye la limpieza de vestuarios), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La explotación del Bar de las piscinas municipales, y limpieza de vestuarios.

Tipo de licitación: 200.000 Ptas. (doscientas mil pesetas) mejorables al alza.

Duración del contrato: Dos meses, desde el 1ª de julio hasta el 31 de agosto de este año.

Fianza Provisional: 8.000 ptas (ocho mil pesetas).

Fianza Definitiva: 9.000 ptas(nueve mil pesetas).

Procedimiento:

a) Toda la documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

b) Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales desde las 11 horas hasta las 13 horas dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, siguiendo el trámite de urgencia declarada según lo dispuesto en el art. 116 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

c) Su apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo para su presentación, considerándose el sábado como día inhábil, exclusivamente para el acto de apertura de pliegos.

Modelo de proposición: D. ..., (en nombre propio o en representación de ... según acreditado mediante ...) con domicilio en ..., y D.N.I. nº ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en este concurso, ofrezco realizar el servicio por el precio de ... ptas. sobre el tipo de licitación, aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones, y adjuntando la documentación requerida en el mismo.

Fecha y firma.

San Asensio, a 29 de mayo de 1992.— La Alcaldesa, Mª Teresa Corres Martínez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado mas de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106